



COMISIÓN FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

COFEME/05/0550

México, D.F., 10 de marzo de 2005.

LIC. LUIS GUILLERMO IBARRA PONCE DE LEÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

Me refiero a los anteproyectos y sus formularios de solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondientes, recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del portal de internet de la MIR, en las fechas que se señalan a continuación:

a) 25 de junio de 2004:

- 1.- **Formato "Corrección de Datos Estadísticos del Asegurado (AFIL-07)";**
- 2.- **Formato "Carta de Aceptación por Parte del Patrón de las Condiciones en que operará el Registro Patronal Único";**
- 3.- **Formato "Solicitud de Adhesión para la Asignación del Registro Patronal Único";**
- 4.- **Formato "Solicitud de Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (C.V.R.O. 01)";**
- 5.- **Formato "Solicitud de Regularización de Número de Seguridad Social y/o Nombre (HOM-01)", y**
- 6.- **Formato "Relación de Trabajadores no considerados en estado de huelga (PH-01)".**

b) 29 de junio de 2004, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA):

- 7.- **Formato "Solicitud de ayuda para gastos de funeral", y**
- 8.- **Formato "Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio".**

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se le informa que no resultan procedentes las solicitudes de exención de presentación de la MIR para los anteproyectos de referencia, toda vez que esta COFEMER considera que dichos anteproyectos implican costos de cumplimiento para los particulares.

Lo anterior, en virtud de que en cada uno de los anteproyectos de mérito se pretenderían establecer requisitos adicionales a los señalados por los ordenamientos jurídicos aplicables, lo que iría en contra de lo dispuesto en el artículo 69-O de la LFPA, generando además un impacto adverso en términos de las garantías de seguridad jurídica de los particulares. Por ello, se recomienda al IMSS evaluar cuidadosamente la fundamentación

11-MARZO
2005
Luis Guillermo Ibarra Ponce de León
Recibido y copia
y copia

U



COMISIÓN FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

jurídica de todos los datos y documentos anexos que se solicitan en los anteproyectos de formatos que aquí se analizan, a efecto de que no sólo se incluya la fundamentación de la atribución o facultad genérica del IMSS para solicitar el formato.

A continuación se listan de manera enunciativa más no limitativa los datos o documentos anexos que en opinión de esta COFEMER carecerían de fundamento jurídico expreso:

1.- Formato "Corrección de Datos Estadísticos del Asegurado (AFIL-07)".

- Copia del asegurado del aviso de inscripción del asegurado (AFIL 02), o cualquier otro documento expedido por el Instituto en donde estén asentados los datos del asegurado.
- Copia certificada de acta de nacimiento, carta de naturalización, pasaporte o documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación.
- Identificación oficial con fotografía.

2.- Formato "Carta de Aceptación por Parte del Patrón de las Condiciones en que operará el Registro Patronal Único".

- Identificación oficial con fotografía.

3.- Formato "Solicitud de Adhesión para la Asignación del Registro Patronal Único".

- Identificación oficial con fotografía.

4.- Formato "Solicitud de Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (C.V.R.O. 01)".

- Cualquier documento expedido por el IMSS que contenga el número de Seguridad Social.
- Identificación oficial con fotografía.
- Recibo de pago de la cuota obrero patronal.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales del periodo anterior (reingreso).

5.- Formato "Solicitud de Regularización de Número de Seguridad Social y/o Nombre (HOM-01)".

- Copia del asegurado del aviso de inscripción del asegurado (AFIL02), o cualquier otro documento expedido por el Instituto en donde estén asentados los datos del asegurado.
- Copia certificada de acta de nacimiento, carta de naturalización, pasaporte o documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación.
- Identificación oficial con fotografía.

6.- Formato "Relación de Trabajadores no considerados en estado de huelga (PH-01)".

- Notificación del emplazamiento de la huelga.

[Handwritten signature]
U



COMISIÓN FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Identificación con fotografía y firma del patrón o sujeto obligado o de su representante legal.
- Tarjeta de identificación patronal.
- Resolución o laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- Tarjeta de identificación patronal.

7.- Formato "Solicitud de ayuda para gastos de funeral".

- Aviso para calificar probable riesgo de trabajo (ST-1).
- Plazo de resolución sin fundamento jurídico.

8.- Formato "Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio".

- Documento Afore.
- Plazo de resolución sin fundamento jurídico.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción II, 9, fracción XXX, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y Único, inciso b), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL COORDINADOR GENERAL

LIC. DAVID QUEZADA BONILLA

C.c.p. Lic. Carlos García Fernández, Titular de la COFEMER.- Para su conocimiento.
Ing. José Alfredo López Rodríguez, Titular de la Unidad de Calidad y Normatividad del IMSS.- Igual fin.